

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO
HOSPITAL SANTA ROSA

Nº 281 - 2023
MINSa-HSR-DG



Resolución Directoral

Lima 20 de octubre de 2023

VISTOS:

El Proveído N° 00046-2023-OEPLANEAMIENTO/HSR del 16 de octubre del 2023; el Informe N° 000009-2023-UCOSTOS/HSR del 16 de octubre del 2023; el Oficio N° 2146-2023-MINSa-HSR-DG-OEPE del 22 de agosto del 2023; el Oficio N° 2926-2023-DG-DIRIS-LC del 09 de octubre del 2023; el Acta N° 002-2023 del 3 de agosto del 2023; y el Informe Legal N° 253-2023-MINSa-HSR-OAJ del 19 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, la Ley N° 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, orienta la regulación de estos productos sustituyendo al Capítulo III de la Ley General de Salud N.º 26842, al establecer requisitos para solicitar el registro sanitario de productos farmacéuticos que son necesarios para garantizar su eficacia, seguridad y calidad, incluyendo también los plazos

...///



///...

necesarios para su evaluación y que el costo de la tasa por registro sanitario sea en función de lo que implique otorgar dicho registro, lo cual incluye también las actividades de control y vigilancia sanitaria. Así mismo, restablece la exigencia de la autorización sanitaria de funcionamiento, previa al inicio de las actividades, previa inspección para verificar el cumplimiento de los dispositivos legales vigentes. La Ley incorpora también tres capítulos específicos sobre acceso, uso racional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como un capítulo de investigación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019 MINSA del 05 de noviembre del 2019, se aprueba el "Documento Técnico Metodología para la estimación de costos estándar de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", constituye una herramienta para determinar los costos unitarios de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios que son producidos a través de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS). Considera como marco técnico referencial documentos como: i) el Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud; ii) el Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud; iii) los Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud, entre otros relacionados a la materia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA del 09 de octubre del 2019, se aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2021/DGAIN: "Metodología para la estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", que tiene por objeto establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;

Que, el Servicio de Farmacotecnia y Set quirúrgicos del Departamento de Farmacia del Hospital Santa Rosa, viene realizando preparaciones de soluciones de nutrición parenteral para pacientes neonatos, pediátricos y adultos, por tal razón se ha previsto realizar el estudio de costos correspondientes a las diferentes presentaciones, con la finalidad de su aprobación e inclusión en el catálogo de productos farmacéuticos, para posteriormente gestionar el reconocimiento financiero ante la Administración y Financiamiento Gerencia Macro Regional Centro Medio (SIS).

Que, La Unidad de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ha llevado a cabo reuniones con los especialistas del Servicio de Farmacotecnia y Set Quirúrgicos del Departamento de Farmacia para la elaboración de las estructuras de costos, en las cuales se determinó la tarifa de DOCE (12) soluciones de nutrición parenteral según los diferentes volúmenes y contenidos: 150ml, 250ml, 500ml, 1000ml, 1500ml, 2000ml, 2500ml, 3000ml, en ese sentido los costos se han estimado considerando los costos fijos y los costos variables que influyen en la determinación del costo final de las soluciones de nutrición parenteral;

Que, luego de haberse elaborado la estructura de costos, se ha presentado al Comité Técnico de Tarifas del Hospital Santa Rosa, el mismo que se conformó mediante Resolución Directoral N° 08-2021-MINSA, quienes dieron su conformidad a DOCE (12) estructuras de costos de soluciones de nutrición parenteral del Servicio de Farmacotecnia y Set Quirúrgicos del Departamento de Farmacia del Hospital Santa Rosa;

Que, con Oficio N° 2146-2023-MINSA-HSR-DG-OEPE, se remitió a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección de Redes Integradas de Lima Centro IRIS LC, las tarifas propuestas de DOCE (12) soluciones de nutrición parenteral del Servicio de Farmacotecnia y Set Quirúrgicos del Departamento de Farmacia del HSR, para la revisión de estas;

Que, con Oficio N° 2926-2023-DG-DIRIS-LC del 09 de octubre del 2023, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, traslada la Nota Informativa N° 234-2023-OPP-DIRIS-C, en donde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Público de la DIRIS LIMA CENTRO, concluye que no puede emitir opinión respecto de la aprobación de la estructura de costos de los Procedimientos Médicos y Sanitarios de los Hospitales;

...///





Resolución Directoral

///...

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 1032-2019-MINSA actualizado con la Resolución Ministerial 550-2019-MINSA, es necesario que dichos procedimientos cuenten con un código establecido en el "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios". Además que el listado de precios de operación de productos es aprobado por el Titular de la Red de Salud, Hospital o Instituto y Unidades Ejecutoras;

Que, con Acta N° 002-2023 del 3 de agosto del 2023, el Comité Técnico de Tarifas del Hospital Santa Rosa, dio la conformidad a DOCE (12) estructuras de costos de soluciones de nutrición parenteral del Servicio de Farmacotecnia y Set Quirúrgicos del Departamento de Farmacia del HSR;

Que, mediante Informe N° 000009-2023-UCOSTOS/HSR del 16 de octubre del 2023, la Unidad de Costos, ha estimado los costos totales (costos fijos y variables) de los productos terminados denominados Soluciones para Nutrición Parenteral de acuerdo al volumen de las bolsas (150ml., 250ml., 500ml., 1000ml., 1500ml., 2000ml., 2500ml., y 3000ml., del Servicio de Farmacotecnia y Set Quirúrgicos del Departamento de Farmacia del Hospital Santa Rosa, en ese sentido los costos se han estimado considerando los costos fijos y los costos variables que influyen en la determinación del costo final de las soluciones de nutrición parenteral;

Que, atendiendo a los informes técnicos y los considerandos del presente informe, resulta necesario que se apruebe el listado de costos de doce (12) soluciones de nutrición parenteral del Servicio de Farmacotecnia y Set Quirúrgicos del Departamento de Farmacia del Hospital Santa Rosa;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Jefe del Departamento de Farmacia y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la aprobación del listado de precios de doce (12) soluciones de nutrición parenteral del Servicio de Farmacotecnia y Set Quirúrgicos del Departamento de Farmacia del Hospital Santa Rosa, con códigos SISMED, según el siguiente detalle:

...///



III...

Nº	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO MÉDICO Y SANITARIO	COSTO TOTAL
1	50910	587500050021	SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL PARCIAL CON AMINOÁCIDOS PARA INSUFICIENCIA RENAL 7 % INY 2 L	348.28
2	50911	587500050022	SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL CON AMINOÁCIDOS PARA INSUFICIENCIA RENAL 7 % INY 2 L	412.31
3	50912	587500050023	SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL PARCIAL CON AMINOÁCIDOS PARA INSUFICIENCIA HEPÁTICA 8 % INY 2 L	368.64
4	50913	587500050024	SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL CON AMINOÁCIDOS PARA INSUFICIENCIA HEPÁTICA 8 % INY 2 L	445.55
5	50914	587500050025	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL CON AMINOACIDOS 15% INY 2 L	405.12
6	50915	587500050026	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL PEDIATRICO INY 1.5 L	308.73
7	02434	587500050004	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL INY 250 mL	237.74
8	02435	587500050003	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL INY 3 L	462.27
9	02436	587500050002	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL INY 500 ml	314.70
10	27668	587500050008	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL INY 150 ml	206.41
11	31716	587500050009	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL PEDIATRICO INY 1 L	474.23
12	43590	587500050013	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL INY 2.5 L	289.85

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y al Departamento de Farmacia la implantación, difusión, ejecución, monitoreo, supervisión y seguimiento del listado de precios de doce (12) soluciones de nutrición parenteral del Servicio de Farmacotecnia y Set Quirúrgicos del Departamento de Farmacia del Hospital Santa Rosa, aprobada mediante el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital Santa Rosa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


M.C. RAUL NALVARTE TAMBINI
 DIRECTOR GENERAL (e)
 CMP. 020306 RNE. 012400

C.c.
 () Dirección General
 () Dirección Ejecutiva de Administración.
 () Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 () Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.
 () Departamento de Farmacia
 () Asesoría Jurídica.
 () Archivo.
 RNT/GMM/NECHY/GYA/EPM/epm.